

NUMERO

1059

Se suscribe á este periódico en la imprenta de Polo, Plaza del Mercado, número 17 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por el año.



VIERNES
14 de Marzo de
1845

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Núm. 138.—Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se comunica con fecha 3 del actual la Real orden circular siguiente.

—Enterada la Reina de una comunicacion del Gefe político de Oviedo, consultando el medio de ejecutar el examen de Lector de letra antigua que ha solicitado D. Ciriaco Miguel Vigil, por no poderse cumplir en aquella provincia uno de los requisitos esenciales marcados en la circular de 21 de Julio de 1838, se ha dignado S. M. resolver: Primero. Que la comision examinadora sea nombrada por el Gefe político de la provincia, componiéndose aquella del competente número de Lectores con título, y á falta de estos de personas de conocida instruccion que sujeten al interesado á un examen riguroso sobre las materias espresadas en el artículo 2.º de la mencionada circular de 21 de Julio de 1838. Segundo. Que verificado el examen, se remita el expediente á

este Ministerio por el cual se expedirá el título correspondiente, verificando antes el abono de los derechos de aquel en la Depositaria de la Junta de Centralizacion de fondos de instruccion pública. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

—Lo que se publica en este periódico para conocimiento de quien corresponda. Burgos 12 de Marzo de 1845.—E. I. G. P. I., Felipe Ariño.

Núm. 140.—Las Justicias de los pueblos de esta Provincia procederán á la captura y segura conduccion á mi disposicion de la persona de Manuel Arto (a) Morate, cuyas señas son las siguientes.—Edad 17 años, estatura baja, cara redonda y viste chaqueta azul, pantalon de pana del mismo color, pañuelo en la cabeza, siendo el traje como de calesero. Burgos 8 de Marzo de 1845.—E. I. G. P. I., Felipe de Ariño.

Núm. 10.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Direccion general de Loterias Nacionales con fecha 4 del actual me dice lo que copio.

—El Esmo. Sr. Ministro de Hacienda con

fecha 27 de Febrero próximo pasado, me dice de Real orden, entre otras cosas lo que sigue.—He dado cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.) de lo consultado por V. S. en 23 de Noviembre último, pidiendo se le autorice competentemente para señalar los sorteos mensuales de la Caja Nacional de Loterías, y tomando en consideracion que el número de billetes espendidos hasta la fecha no llega á la décima parte que se prefijó necesaria en Reales ordenes de 5 y 19 de Marzo último para anunciar y señalar el primero de los que debian celebrarse, ha tenido á bien señalar que V. S. disponga se devuelva á los interesados el importe de los que resulten vendidos. Y con esta fecha dirijo á los administradores de la renta de mi cargo las prevenciones oportunas para su cumplimiento; todo lo que comunico á V. S. acompañándole un ejemplar de las mismas para su inteligencia y á fin de que disponga que en el Boletín oficial de esa provincia se inserte la precitada Real orden para que con mas facilidad llegue á noticia de los interesados, y que los billetes que conforme á mis prevenciones le entreguen los administradores se coloquen en el archivo de esa Intendencia, conservándolos en el mismo hasta nueva determinacion del Gobierno, de la que daré á V. S. el oportuno conocimiento.

—Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial, con objeto de que llegue á noticia de los interesados y demas efectos prevenidos. Burgos 10 de Marzo de 1845.—Felipe de Ariño.

Venciendo en fin del presente mes el primer trimestre de contribuciones públicas, y siendo de la mayor urgencia el que su importe se satisfaga en la Tesoreria y Depositaria de Rentas de esta Capital y del Partido de Aranda sin pérdida de momento, para atender á las inmensas obligaciones del Estado, cum-

plo con el deber de avisarlo á los Ayuntamientos y contribuyentes de la Provincia para que asi lo verifiquen en las indicadas Cajas á que respectivamente corresponden, y sin escusa ni pretexto alguno en los primeros dias del próximo Abril, ó antes si les es posible, y lo espero confiado de su acreditado celo, con lo cual me evitarán el disgusto de tener que usar del medio siempre sensible de los apremios contra los morosos, y así mismo de sus consecuencias. Burgos 12 de Marzo de 1845.—Felipe de Ariño.

Núm. 139.

INTENDENCIA MILITAR DEL UNDECIMO.
DISTRITO. BURGOS.

Distrito de Burgos.—Nota de los individuos comprendidos en las segundas cuatro mesadas que ha consignado el Gobierno para los emigrados por las ocurrencias políticas de Octubre de 1841.

Clases.	Nombres.	Mesadas.	Rs. vn. mrs.
Brigadier	D. Bernardo Echaluze	4	6000
Coronel	D. Ramon Araoz	4	3600
2.º Comandante	D. Vicente Lopez	4	1980
	D. Juan Duarte	4	1620
	D. Miguel Uzuriaga	4	1620
Capitanes	D. Isidro Ontiveros	4	1620
	D. Pedro Alcantara Sisternes	4	1620
Tenientes	D. José Maria Arnauda	4	846
	D. Felipe Balaguera	4	846
	D. Bernardo Gonagal	4	846
Subtenientes	D. Manuel Rivera	4	846
	D. Ildefonso Pas-trana	4	658
	D. Antonio Mahy	4	658
	D. Antonio Palop	4	658

Capellan	D. Vicente Ortiz	4	760	
Oficial 6.º de Aon. Militar	D. Antonio de Pandoyo	4	940	
Oficial 8.º de id.	D. Felix Herranz		349	30
Id. id. id.	D. Ramon Lopez Vicuña	4	626	22
Portero	D. José Maria Arechaval		175	31
			Total	26270 15

Madrid 6 de Marzo de 1845.—Hay una rúbrica.—Es copia, Belarde.—Es copia, El Coronel Gefe de E. M., Leopoldo de Gregorio.

Núm. 133.—D. Narciso de la Torre Velver, Juez Letrado de primera instancia de esta Villa de Brieguesca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes en que consiste la Capellania fundada en la Ciudad de Frias á nombre del Capitan D. Mateo Gomez de Lozares, vacante por fallecimiento de D. Francisco Plácido Calvo, Presbitero beneficiado que fué en dicha Ciudad, para que acudan á esponerle en este Juzgado por medio de Procurador autorizado competentemente, dentro del término de veinte dias contados desde el en que se anuncia en el Boletin oficial de la Provincia y en la Gazeta del Gobierno, prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, á cuyo fin espido el presente segun lo tengo acordado en el espediente promovido para la adjudicacion por parte de D. Manuel Carrillo vecino del Ciego. Dado en esta dicha Villa á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco.—Narciso de la Torre Velver.—Por su mandado, Gregorio Maria Cormenzana.

VARIEDADES.

LUZ.

Dos teorías han sido aplicadas á los fenómenos referentes al estudio de la luz, á saber: la de la emision y la de las ondulaciones. La teoría de la emision debida á Nevvton, y seguida todavia por ilustres físicos, consiste en mirar á la luz como un cuerpo escesivamente sutil, lanzado del sol, de los astros y de todos los cuerpos

luminosos, y que atraviesa el espacio con escesiva velocidad: la sensacion de la vision ó vista es producida por ese fluido que penetra al través del ojo hasta la retina. La teoría de las ondulaciones, adoptada primero por Descartes, es al presente casi generalmente admitida: segun esta teoría el espacio está lleno de un fluido muy sutil que toma el nombre de éter; los cuerpos luminosos le ponen en movimiento, y sucesivamente se comunica este movimiento á los demas cuerpos; su accion sobre el ojo produce la vision. Nos serviremos aqui de la teoría de la emision como mas sencilla y cómoda para la esposicion de las propiedades mas usuales de la luz.

ÓPTICA.

El nombre de optica se emplea para expresar todo lo que tiene relacion con el estudio de la luz, pero es aplicado especialmente al estudio de la marcha de la luz en línea recta.

La luz camina en línea recta. Es bien sabido, en efecto, que cuando entre un objeto y el ojo se halla situado un obstáculo, aquel objeto deja de ser visible. Este conocimiento de la direccion de la luz en línea recta sirve para determinar exactamente la posicion de cualquier objeto: por ejemplo, cuando un cazador tiene el ojo fijo en la direccion de su escopeta, la pieza de caza percibida por él á lo lejos se halla exactamente en la misma direccion que el cañon: el rayo luminoso que conduce la sensacion ha recorrido pues una línea recta para llegar hasta el ojo.

La luz camina cerca de 80,000 leguas por segundo. Nos viene desde el sol en 8 minutos y 13 segundos, desde Saturno tarda una una hora y 18 minutos: la luz de las estrellas mas cercanas nos llega despues de mas de tres años; otras hay de tal modo lejanas, que emplea su luz algunos millares de siglos para recorrer el espacio que las separa de nosotros.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.**INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

En el día 18 del corriente á las once de su mañana se abre la venta en pública subasta en el almacén de comisos de esta Administración de Rentas, de tres aderezos de oro guarnecidos de perlas y topacios, declarados de comisos con otros géneros de seda y algodón. Las personas que quieran interesarse en su compra podrán acudir á dicho almacén en el referido día y hora. Burgos 11 de Marzo de 1845.—Felipe de Ariño.

CONTADURIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Por orden de la Dirección general del Tesoro público fecha 4 de Febrero último, se ha mandado satisfacer una mensualidad á los Religiosos esclaustrados. Lo que se hace saber á los que perciben sus asignaciones por la Tesorería de esta Provincia para que se presenten á percibirla por sí ó por medio de apoderados entregando en esta Contaduría de mi cargo las fees de existencia y demás documentos de instrucción á fin de incluirles en la Nómina de su clase. Burgos 11 de Marzo de 1845.—Máximo de Sarsa.

En virtud de la Real concesión hecha á la Villa de Celada del Camino para tener mercado todos los viernes del año, se abrirá el primero el día 4 del próximo mes de Abril, libre de derechos por ahora. Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos aquellos á quienes convenga concurrir.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PADILLA DE ABAJO.

Se halla vacante en este pueblo la plaza de Herrador, cuya dotación consiste en cincuenta y seis fanegas de trigo por la asistencia, quedando libre el herraje que no deja de ser de alguna consideración ya por las muchas caballerías que hay en esta Villa, ya también por hallarse en tránsito para Leon, Palencia y otros puntos interesantes. Los que gusten solicitar su gracia, remitirán los memoriales francos de porte al Se-

cretario de Ayuntamiento que suscribe, en la inteligencia que su provision se verificará el primero del próximo mes de Abril. Padilla de Abajo Marzo 12 de 1845.—Manuel Gonzalez.—Juan Valeriano Ontoria, Srio.

Admirable é importante descubrimiento científico de un Español, para que nazca el pelo á los calbos, fortificar y aumentar prodigiosamente el que sea débil ó poco poblado.

Unico depósito en Madrid, calle de la Montera, número 28, esquina á la angosta de San Bernardo, peluquería de S. M.

La pomada Indiana de la Isla de Taiti, tan ventajosamente conocida en algunas Capitales de Europa por sus prontos y seguros resultados, era ya también entre nosotros una necesidad imperiosa reclamada por la cultura, la comodidad y aseo. No es de este lugar ni tiene por objeto este anuncio ensalzar con pomposos y exagerados elogios la virtud incomparable de este específico cuando sus resultados lo han de recomendar suficientemente hasta satisfacer los deseos de cuantas personas gusten servirse de él siempre que se observe en su aplicación el método sencillo y minuciosamente establecido en los prospectos que se darán gratis, á quien los solicite, en el referido punto, calle de la Montera número 28 tienda peluquería de S. M. y en Burgos en la Plaza Mayor casa número 35, tienda relojería, en donde se hallará por ahora el único depósito de esta excelente pomada y habiéndose fijado á cada bote el precio de 10 rs. para no privar de su aplicación y consumo á la clase menos acomodada de la Sociedad, se advierte que todos ellos se espendrán lacrados y sellados con las iniciales del nombre del inventor, para que no pasen como legítimos los que carezcan de este indispensable requisito.

MERCADO EN ESCALADA, Partido de Sedano.

Ayuntamiento Constitucional de Escalada.—El Domingo 6 del próximo mes de Abril ha acordado este Ayuntamiento que se dé principio á abrir el mercado que por Real orden le está concedido todos los domingos del año.

Lo que se anuncia al público para noticia de las personas que les convenga concurrir á él á comprar y vender los artículos y efectos que les acomode. Escalada y Marzo 6 de 1845.—El Presidente, Ramon Diez.